

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes caratulados "SENAF - SG (S.B.M.G.) S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS" Expte. N° SA-00327-F-2025, traídos a despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el día 03 de diciembre de 2025, se recibe DISPOSICIÓN N° 32/2025 SENAF-SG adoptada a favor de la niña M.G.S.B. DNI. 5., de 3 años de edad, consistente en su inclusión en el núcleo familiar alternativo de sus tíos paternos Sra. K.B.S.M. DNI. 3. y el Sr. M.E.L. DNI. 3., por el plazo de 90 días, a partir del día 27 de noviembre de 2025 y hasta el día 24 de febrero del 2026 inclusive.-

II.- Que, en la fecha 16 de diciembre 2025, se realizó la audiencia con los progenitores, según consta en acta respectiva.-

III.- Que, en el día de la fecha se agrega DISPOSICION N° 012-2026, prorrogando la Medida Excepcional de Protección de Derechos adoptada a favor de la niña M.G.S.B. DNI. N° 5., en el núcleo familiar alternativo de su tía paterna K.B.S.M. DNI. N° 3., y la pareja de esta M.E.L. DNI. N° 3., por el plazo de 90 días, a partir del día 25/02/2026 y hasta el 25/05/2026.-

IV.- Así, y oída que fuera la Defensora de Menores e Incapaces quién ha prestado su conformidad con la adopción de la misma y demás constancias de autos, y encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Art. 164 del CPF, en los términos del Art. 25 del CPF, con carácter preventivo y cautelar;

RESUELVO:

1.- Ratificar la Medida Excepcional de Derechos y su prórroga, implementada por el Organismo de Protección mediante DISPOSICIÓN N° 32/2025 SENAF-SG y DISPOSICION N° 012-2026, prorrogando la Medida Excepcional de Protección de Derechos adoptada a favor de la niña M.G.S.B. DNI. N° 5., en el núcleo familiar alternativo de su tía paterna K.B.S.M. DNI. N° 3., y la pareja de esta M.E.L. DNI. N° 3., ambas por el plazo de 90 días, la primera a partir del día 27 de noviembre de 2025 hasta el 24 de febrero del 2026 inclusive; y prorrogándola hasta el 25 de mayo de 2026.-

2.- Hágase saber al Organismo de Protección que deberán continuar actuando conforme a las obligaciones que la ley les impone a los fines de garantizar la superación de situaciones de vulneración de derechos, y en especial valorando la postura de la progenitora para trabajar sobre la situación familiar.-

3.- Regístrese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza